



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 6 1

CONTENIDO:

ORDENANZA N° 8334: CONVALIDACIONES –Eximición Tasa –Túnel Bajo
Nivel Estación Boulogne-

DECRETO 801/2008: -Promulgación Ordenanza-

Publicado, el día 22 de abril de 2008.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 10176-R-2007.-

SAN ISIDRO, 03 de abril de 2008.-

**PROMULGADA POR DTO N° 801
Del 14 de abril de 2008.**

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su PRIMERA REUNION – PRIMERA SESION ORDINARIA de fecha 01 de abril de 2008, ha sancionado la ORDENANZA N° 8334, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8334

CONVALIDACIONES

Eximición Tasa

Túnel Bajo Nivel Estación Boulogne

ARTICULO 1°.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2, de fecha 02 de enero del corriente año, por el cual se exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del Túnel Bajo Nivel Estación Boulogne, del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública, a los locales comerciales ubicados en las arterias afectadas por la misma obra.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.b.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 14 de Abril de 2008.-

DECRETO NUMERO: **801**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 10176-R-2007 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8334**, de fecha 1° de abril de 2008, mediante la cual se convalido lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto 2/08 por el cual se exime del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a los inmuebles frentistas afectados por la construcción del Túnel Bajo Nivel Estación Boulogne; del pago de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Derechos de Publicidad y Ocupación de la Vía Pública, a los locales comerciales ubicados en las arterias afectadas por la misma obra; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

D e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8334** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1° de abril de 2008.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
Cac.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel